



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001276 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 21 MAR. 2024

Visto, el Memorando N° 155-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 30 de enero de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, señala que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 79°, del mismo marco normativo en mención, señala que, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el Título Preliminar, Artículo III, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante Informe N° 009-2023-GRSM-DRE/SG-UE.32-E, de fecha 10 de octubre de 2023, el Responsable de la Oficina de Secretaría General, el Sr. Jhon Pérez Vásquez, **Informa sobre Error de numeración correlativo en las resoluciones directorales 2023**, señalando que, realizando la numeración de las Resoluciones Directorales, se pasó del 002099 al 003000, dejando 901 números correlativos no usados correspondientes al año 2023;

Que, mediante Informe N° 017-2023-GRSM-DRE/UGELMC/OA/SG-UE.302-E-HC, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Responsable de la Oficina de Secretaría General, el Sr. Jhon Pérez Vásquez, **Informa sobre Emisión de Resolución Directoral y otro**, indicando que la





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



omisión de numeración de Resoluciones Directorales del 2023, corresponden desde el 2100 hasta el 2999, por un error involuntario del mismo, mencionando como referencia el Informe N° 009-2023-GRSM-DRE/SG-UE.32-E, de fecha 10 de octubre de 2023;



Que, mediante Informe N° 002-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/SG, de fecha 22 de enero de 2024, el actual Responsable de la Oficina de Secretaría General, Lic. Adm. Gines André Victorio Carbajal, **Sugiere se proyecte Resolución debido a la Omisión de Numeración del 2100 al 2999 del periodo 2023**, con la finalidad de evitar futuros problemas legales administrativos en contra de la entidad, advertidos en los dos informes presentados por el anterior Secretario General, Sr. Jhon Pérez Vásquez;

Que, mediante Memorando N° 155-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 30 de enero de 2024, la oficina de Dirección autoriza la Proyección del Acto Resolutivo de Omisión de numeración del 2100 al 2999, en vías de regularización;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, LA OMISIÓN DE NUMERACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES DEL 2100 AL 2999 del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que las numeraciones correlativas omitidas del 2100 al 2999 en el año 2023, no podrán ser empleadas debido a que, se ha emitido resoluciones directorales desde la numeración 3000 en adelante, hasta culminar el año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a los interesados, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANK...

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista

21 MAR 2024

Juanju...



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL